

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00382-00

En razón al informe secretarial que precede y como quiera que la perito y el curador *ad litem* manifestaron no poder asistir a la audiencia, se tiene por justificada la inasistencia.

Se reprograma la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General, para la hora de las 10:00 am el día 30 de junio de 2022 en los mismos términos indicados en auto de 28 de marzo de 2022 PDF20.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Secretaría proceda a comunicar la reprogramación de la audiencia a la perito designada Doris del rocío Munar Cadena.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

